



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 913

913-02-010607 Modifica Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 21 de la Gerencia de División Política Financiera..



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 913
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 7 de junio de 2001

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2001, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 913 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Cristián Salinas Cerda;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 911, celebrada el 24 de mayo de 2001.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 911, celebrada el 24 de mayo de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Se toma nota de lo siguiente:

Gerencia de División Política Financiera

Memorándum N° 20 que informa la apertura de las siguientes cuentas especiales, a la Tesorería General de la República, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2001, en cumplimiento a la Agencia Fiscal a que se refiere el Decreto Supremo de Hacienda N° 522, de 27 de junio de 1991:

“Programa BID N° ATN/MT-7353-CH-Ministerio de Transporte” Código 35121745-6;
“Japanese Grant N° TF 026529-Educación y Capacitación” Código 35121746-4; y
“Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal” Código 35121747-2.

- III. Tema tratado:

- Modificación del Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras.



913-02-010607 – Modifica Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 21 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, se refiere a las emisiones de Pagarés Reajustables en Dólares (PRD) que contribuyen a profundizar el mercado cambiario local, señalando que las operaciones en el mercado interbancario de estos pagarés se han visto afectadas por la disposición contenida en el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras, que restringe las operaciones con instrumentos pagaderos, expresados o reajustables en moneda extranjera, al establecer que en las operaciones de venta con pacto de retrocompra de estos instrumentos, el crédito que se origine por estas operaciones deberá tener igual denominación que el instrumento que es objeto del pacto de retrocompra.

Agrega que los riesgos de liquidez y de monedas están acotados globalmente por la normativa que regula las relaciones entre las operaciones activas y pasivas de las instituciones financieras.

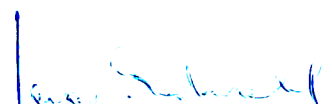
Hace presente el señor Herrera que el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco establece que, en materia de regulación del sistema financiero y del mercado de capitales, es atribución del Banco Central de Chile dictar las normas y condiciones a que se sujetarán las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito en la captación de fondos del público, ya sea como depósito, mutuo, participación, cesión o transferencia de efectos de comercio o en cualquiera otra forma.

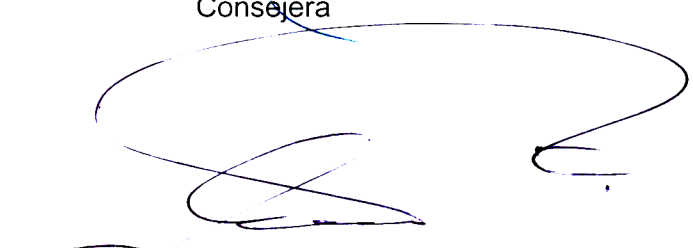
El inciso final de dicho artículo dispone que, con anterioridad a la adopción de dichas normas, el Banco Central debe requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, lo que se llevó a cabo mediante Oficio N° 16730 de fecha 30 de mayo de 2001, dando su conformidad la citada Superintendencia mediante Oficio Ord. N° 774, de fecha 31 de mayo de 2001.

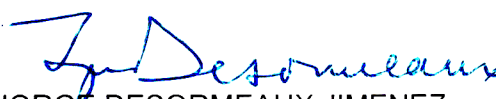
En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda modificar el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras, eliminando en el tercer párrafo del N° 9 la frase: "Los créditos que se originen por estas operaciones deberán tener igual denominación que el instrumento pactado".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero

